

AYUDAS Y SUBVENCIONES CONVOCADAS EN LA SEMANA DEL 05 AL 08 DE ENERO DE 2021

○ **BOLETÍN PROVINCIA DE A CORUÑA:**

CONCELLO DE AMES

☞ **Ayudas a la reactivación económica del comercio y la hostelería a través de las tarjetas bono "Reactiva Ames":**

Objeto: Tienen como finalidad apoyar al sector comercial y de hostelería del municipio de Ames, tratando de impulsar el consumo local a través de la puesta en funcionamiento de las tarjetas-bono "Reactiva Ames" para invertir los establecimientos comerciales y de hostelería del municipio. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas mayores de 18 años. **(Plazos: Campaña 1: desde el 05/02/2021 hasta el 31/03/2021; Campaña 2: desde el 01/09/2021 hasta el 31/10/2021).**

CONCELLO DE ARTEIXO

☞ **Ayudas para el impulso de la actividad económica en el Ayuntamiento de Arteixo, para paliar los efectos del COVID-19:**

Objeto: Tienen como finalidad paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsando y manteniendo la actividad económica y el empleo en el término municipal de Arteixo, otorgando una ayuda para paliar las pérdidas económicas a las personas autónomas y microempresas de Arteixo afectadas directamente como consecuencia del estado de alarma. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas autónomas o microempresas cuya actividad empresarial esté radicada en el Concello de Arteixo con anterioridad al 01 de noviembre de 2020; cuya actividad que desenvuelve se encuentre dentro de los epígrafes señalados en las bases; y en el caso de personas autónomas, estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en el Censo de Obligados Tributarios de la AEAT con anterioridad al 01 de noviembre de 2020. **(Plazo hasta el 05/02/2021).**

○ **BOLETÍN PROVINCIA DE PONTEVEDRA:**

CONCELLO DE NIGRÁN

3 **Ayudas dirigidas a la hostelería y taxi por el COVID-19:**

Objeto: Tienen como finalidad paliar, en parte, la pérdida de ingresos del sector de hostelería y del taxi, derivada de una menor actividad durante la pandemia, sufragando gastos corrientes, incluso tributarios, satisfechos durante el período subvencionado; y establecer también otra aportación económica directa para los taxistas con licencia municipal, para hacer frente a su pérdida de servicios durante la limitación de la movilidad. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas del sector de la hostelería (con cualquiera forma jurídica, incluidos/as empresarios/as individuales) que cerrasen temporalmente sus negocios establecidos en Nigrán, a partir de la entrada en vigor de las restricciones establecidas en la Orden de la Consellería de Sanidad de 4 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas de prevención específicas a consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia; también tendrán que constar inscritas en el Censo de Actividades Económicas en el momento de publicación de la orden de la Consellería de Sanidad y encontrarse incluidas en el Código III.2.5 (establecimientos de restauración) del Anexo III de la misma orden; los trabajadores/as por cuenta ajena con contrato laboral activo en el sector de la hostelería, con un mínimo de 15 días naturales de antigüedad en relación a la entrada en vigor de las restricciones establecidas en la Orden de la Consellería de Sanidad de 4 de noviembre de 2020, y que, a consecuencia del cierre de la empresa para la que trabajan, no estén percibiendo ninguna otra prestación, ayuda y/u otro tipo de ingresos laborales. La empresa con la que tenían el contrato en vigor debe estar incluida dentro de los epígrafes recogidos en el Código III.2.5 (establecimientos de restauración) del Anexo III de la misma orden. Estos/as trabajadores/las tendrán que estar empadronados/as en Nigrán (como mínimo con la misma antigüedad que el contrato que genera el derecho a la ayuda), con independencia de la localización del establecimiento de hostelería en el que presten sus servicios; y los taxistas con licencia municipal y domicilio fiscal del vehículo en el Ayuntamiento de Nigrán. **(Plazo hasta el 17/02/2021).**

- **DIARIO OFICIAL DE GALICIA (DOG):**

CONSELLERÍA DE EMPLEO E IGUALDAD

3 **Prestación periódica para mujeres que sufren violencia de género:**

Objeto: Tienen como finalidad proporcionarles apoyo económico a las mujeres que sufren violencia de género para intentar garantizarles unas condiciones suficientes de independencia económica respecto al agresor, o de la persona que mantuviera sobre ella una relación de dominación para los casos de las mujeres víctimas de trata con fin de explotación sexual, y también intentar ayudarlas a acabar con la situación de violencia, que les posibilite dar el primer paso o consolidar la ruptura de una situación en la que corren peligro. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las mujeres mayores de edad o emancipadas, víctimas de violencia de género en una relación de convivencia y de dependencia económica de su agresor, o en el caso de víctimas de trata con fines de explotación sexual, de dependencia de la persona que mantuvo sobre ella una relación de dominación. Deberá haber cesado la convivencia con el agresor en el intervalo temporal que comprende los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud; estar empadronada y tener residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Galicia y, en el caso de las mujeres extranjeras, cuando así lo exija la legislación vigente, tener permiso de residencia, en el caso de víctimas de trata con fines de explotación sexual será suficiente acreditar que poseen autorización de residencia por circunstancias excepcionales; carecer de disponibilidad de recursos económicos o ser de cuantía insuficiente para afrontar una independencia inmediata de su agresor y/o disponer de unas rentas o ingresos brutos mensuales iguales o inferiores al doble del Iprem vigente, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. **(Plazo hasta el 31/12/2021).**

3 **Ayudas para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género:**

Objeto: Tienen como finalidad proporcionarles apoyo económico a las mujeres que sufren violencia de género. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las mujeres mayores de edad o emancipadas, víctimas de violencia de género que no convivan con el agresor; estén empadronadas y tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Galicia y, en el caso de las mujeres extranjeras, tengan permiso de residencia; tengan especiales dificultades para obtener un empleo; carezcan de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 % del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. **(Plazo hasta el 30/11/2021).**

3 **Ayudas para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género:**

Objeto: Tienen como finalidad hacer valer el derecho reconocido por sentencia judicial dictada por juzgados y tribunales con sede en el territorio gallego. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las mujeres mayores de edad o emancipadas, víctimas de violencia de género y todas las personas que dependan económica y/o asistencialmente de una mujer que sufra violencia de género. Deberá cumplir los requisitos de no convivir con el agresor; estar empadronadas y tener residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Galicia y, en el caso de las mujeres extranjeras, tener permiso de residencia; tener derecho a la percepción de una indemnización por daños y pérdidas derivados de una situación de violencia de género, reconocida en una resolución judicial firme dictada por un juzgado o tribunal con sede en la Comunidad Autónoma de Galicia; que exista contratación judicial del incumplimiento del deber de satisfacer la indemnización por insolvencia del obligado al pago; y que la persona beneficiaria se encuentra en una situación de precariedad económica como consecuencia de la falta del pago de la indemnización judicialmente reconocida. **(Plazo hasta el 30/11/2021).**

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

3 **Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de las razas autóctonas gallegas para el año 2021:**

Objeto: Tienen como finalidad el aumento de la rentabilidad de las explotaciones ganaderas gallegas, de su viabilidad y del nivel de vida de los ganaderos; la modernización del sector ganadero gallego en materia de genética, sanidad y producción anual; la mejora de la eficiencia de los sistemas productivos agrarios y de la calidad en su producción; y la optimización en la utilización de las oportunidades y recursos disponibles. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las organizaciones o asociaciones de criadores de razas autóctonas gallegas reconocidas oficialmente para la gestión del libro o libros genealógicos de raza o razas autóctonas españolas por la Comunidad Autónoma gallega que cumplan con lo establecido en la Regulación del Parlamento Europeo y del Concello relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas; que tengan la condición de pyme y no tengan consideración de empresa en crisis; en el caso de que existan varias asociaciones reconocidas para una misma raza, ya sea en la misma comunidad autónoma o no, podrán estar integradas en una única asociación de segundo grado. **(Plazo hasta el 08/02/2021).**

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3 Bolsa de formación, en régimen de concurrencia competitiva, en estudios relacionados con derecho administrativo:

Objeto: Tienen como finalidad convocar una bolsa de formación en estudios relacionados con el derecho administrativo. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que hayan terminado los estudios académicos con posterioridad a enero del año 2015 y tengan acreditada la titulación de licenciatura o de grado en derecho o en ciencias jurídicas de las administraciones públicas; no tengan empleo remunerado ni gocen de otra bolsa o ayuda, cualquiera que fuera esta, o en el caso de tener empleo remunerado o gozar de otra bolsa, manifestar un compromiso expreso de renunciar a ellas con anterioridad al momento de incorporación de esta escuela; tener competencia en lengua gallega en el nivel de Celga 4 o superior; y no haber gozado anteriormente de otra bolsa de la EGAP para la formación en estudios relacionados con el derecho administrativo en convocatorias anteriores, excepto que en la convocatoria del año inmediatamente anterior gozase de la bolsa por un periodo menor a seis meses. **(Plazo hasta el 07/02/2021).**

3 Bolsa de formación para la gestión de procesos de evaluación y calidad:

Objeto: Tienen como finalidad convocar una bolsa de formación para la gestión de procesos de evaluación y calidad. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que hayan terminado los estudios académicos con posterioridad a enero del año 2015 y tengan acreditada la titulación de licenciatura o de grado en Sociología o Ciencias Políticas; no tengan empleo remunerado ni gocen de otra bolsa o ayuda, cualquiera que fuera esta, o en el caso de tener empleo remunerado o gozar de otra bolsa, manifestar un compromiso expreso de renunciar a ellas con anterioridad al momento de incorporación de esta escuela; tener competencia en lengua gallega en el nivel de Celga 4 o superior; y no haber gozado anteriormente de otra bolsa de la EGAP para la gestión de procesos de evaluación y calidad en convocatorias anteriores, excepto que en la convocatoria del año inmediatamente anterior gozase de la bolsa por un periodo menor a seis meses. **(Plazo hasta el 07/02/2021).**

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

- 3 **Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para nuevos emprendedores cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020 en su convocatoria para 2021:**

Objeto: Tienen como finalidad estimular e impulsar la recuperación del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma, especialmente tras la negativa influencia socioeconómica de la crisis del coronavirus, de cara a fomentar el desarrollo equilibrado del territorio gallego y favorecer la creación de empleo a través de la creación de empresas por parte de nuevos emprendedores. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los autónomos y las pequeñas empresas, incluidas las sociedades mercantiles, cooperativas, asociaciones y otras entidades con personalidad jurídica propia y las sociedades civiles. Comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica propia siempre que cuenten con NIF y su constitución esté documentada y presentada a la autoliquidación del impuesto de actos jurídicos documentados, que realicen una actividad económica y tengan menos de 42 meses de antigüedad de alta en la actividad en la fecha de solicitud de la ayuda; en el caso de entidades, con o sin personalidad jurídica, la mayoría del capital social o de las participaciones tienen que ser propiedad de personas emprendedoras; en el caso de que la entidad que vaya a desarrollar el proyecto no esté aún constituida, la solicitud se presentará en nombre de una persona física; y en el supuesto de sucesión de empresa, se considerará actividad emprendedora la realización de la actividad empresarial por parte de la persona o entidad sucesora inter vivos o mortis cauda. **(Plazo hasta el 22/02/2021).**

- o **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE):**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 3 **Plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning para el año 2021:**

Objeto: Son 142 plazas para la asistencia a varios eventos de formación durante el año 2021 dentro del marco de la acción eTwinning en los países participantes en el programa. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los docentes en activo de centros sostenidos con fondos públicos o privados de cualquiera de las especialidades de las enseñanzas regladas del sistema educativo español de nivel no universitario que tengan un registro activo en eTwinning en el momento de presentar la solicitud. **(Plazo hasta el 23/01/2021).**



3 **Plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2021-2022:**

Objeto: Tienen como finalidad llevar a cabo tareas en el aula como ayudantes de prácticas de conversación en alemán, chino, francés, inglés, italiano, portugués o ruso bajo la dirección de un profesor tutor. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los ciudadanos extranjeros con titulación universitaria o cursando el último o penúltimo curso universitario en 2020-2021, con nacionalidad o residencia permanente en Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irlanda, Italia, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Países de Oceanía (Fiyi, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu), Polonia, Portugal, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza y Túnez, o cualquier otro país con el que pueda formalizarse un Convenio Bilateral de Cooperación Cultural, Científica y Técnica o Memorando de Educación durante el plazo de la presente convocatoria. **(Plazo hasta el 06/04/2021).**

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

3 **Ayudas en 2021 a la prevención de riesgos y seguridad minera en el ámbito de una minería autóctona y sostenible:**

Objeto: Tienen como finalidad impulsar el desarrollo de proyectos relativos a seguridad minera y que estén dirigidos a las áreas de inversiones materiales en seguridad minera, que incluye los proyectos dirigidos a mejorar la seguridad y salud en explotaciones, establecimientos de beneficio y túneles o galerías en fase de excavación o; actuaciones de formación en seguridad minera, destinadas a la formación presencial del personal de las entidades a las que sea de aplicación el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas privadas y las instituciones sin ánimo de lucro del sector minero. **(Plazo hasta el 05/02/2021).**